ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y el Manual de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda Caldas E.S.E se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa.

A. INTRODUCCIÓN.

La contratación directa es aquella modalidad de selección de contratistas donde las Entidades Estatales conservan la potestad de escoger libremente, sin la necesidad de realizar una convocatoria pública, a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.

El presente documento se estructura con el fin de establecer los estudios previos de un Contrato de Prestación de Servicios, a que se refiere el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, y el artículo 28 numeral 5 del Manual de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda Caldas E.S.E. que establece:

> "*Contratación Direc*ta: La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente, para los casos que se requiera como mínimo de una (1) propuesta en los siguientes casos:
>
> Bajo esta modalidad se suscribirán los siguientes contratos.
>
> (…)
>
> **5-** *Contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*. Son aquellos del orden administrativo u operativo que favorezcan la gestión ordinaria de la ESE, o para el desarrollo de actividades profesionales, científicas, artísticas o tecnológicas que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.
> Deberán celebrarse con personas natural o jurídica con capacidad e idoneidad que satisfagan las necesidades y requerimientos de personal calificado necesarios para el funcionamiento de la entidad o ante la falta o insuficiencia de estos perfiles en la planta de cargos de la entidad y sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, hechos de los cuales se dejara constancia desde la misma formulación del estudio de conveniencia y oportunidad.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista.

Una de estas especies la constituye justamente el denominado contrato de prestación de servicios, que tal y como su nombre lo indica, corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo a su idoneidad y experiencia.

B. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

ESTUDIO PREVIO.

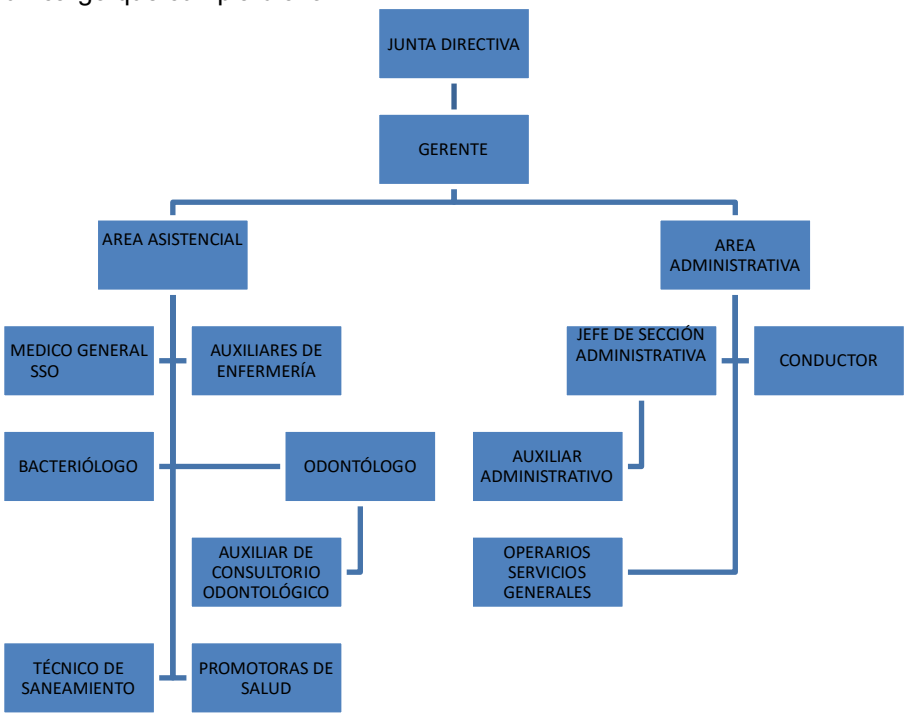
De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y los artículos 18 y 19 del Manual de Contratación emitido por la junta directiva del Hospital Departamental San José de Marulanda (Caldas) ESE, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E DE MARULANDA CALDAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 y el artículo 29 del Manual de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda Caldas E.S.E, señalan como modalidad de selección para la escogencia del Contratista, la contratación directa en el caso de requerir la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De esta manera, se entiende por contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales.

En orden de lo anterior, se tiene que la Entidad, se encuentra conformada por áreas o dependencias con funciones o competencias de orden administrativo y otras de orden misional destinadas a cumplir la finalidad que la Ley le asignó a las empresas sociales del estado. Contexto en el cual, pueden surgir diferentes situaciones de índole jurídico que el Hospital debe atender, aspecto que de acuerdo a la planta de personal habilitada puede generar inconvenientes, pues no se cuenta con un cargo dentro de la estructura orgánica de la institución que desempeñe roles jurídicos, razón por la cual, es necesario contar con una persona que brinde un apoyo especializado para lograr atender los diferentes asuntos y/o trámites que contenga algún factor jurídico, pues a continuación se evidencia que no hay un cargo que cumpla dicho fin:



En cumplimiento de su misión, necesita contratar prestadores de servicios idóneos para que pueda desarrollar labores de apoyo en los diferentes convenios, y así, garantizar y coadyuvar en la ejecución de las actividades de convenios interadministrativos en los que sea vinculada la institución, que se suscriban con Alcaldía Municipal de Marulanda, la Dirección Territorial de Salud de Caldas o cualquier ente legitimado para tales fines.

Que la E.S.E. Hospital Departamental San José en su función de velar y garantizar por la correcta ejecución de los recursos destinados para el despliegue del programa de Atención Primaria en Salud (A.P.S), mediante Equipos Básicos en Salud (E.B.S) que corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de este servicio , en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, inicio estas operaciones durante la vigencia 2024 en los territorios y sus respectivos microterritorios de la zona urbana y rural del municipio de Marulanda, Caldas, siguiendo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social de Colombia por medio de la Resolución 865 del 21 de mayo de 2024, normatividad mediante la cual se asignaron los recursos para esta estrategia, logrando la E.S.E cumplir exitosamente con la ejecución total de la segunda fase de la APS.

Que la E.S.E día continuidad al despliegue de la tercera fase del programa de Atención Primaria en Salud (A.P.S), mediante Equipos Básicos en Salud (E.B.S) para la vigencia 2025, las cuales se llevaran a cabo según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social de Colombia que por medio de la Resolución 615 del 07 de abril del 2025 ¨Por la cual se efectúa una asignación del Recurso del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro ¨Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993¨, para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud. Esta tercera fase busca que cada EBS conformados por profesionales de diversas disciplinas de la salud, logren llegar a más territorios y poblaciones con mayor dificultad de acceso, en razón a lo anterior la E.S.E ejecutara los procesos contractuales correspondientes para llevar a cabo el desarrollo y cumplimiento de este programa en la vigencia 2025.

Que la E.S.E dará continuidad al despliegue del programa de Atención Primaria en Salud (A.P.S), mediante Equipos Básicos en Salud (E.B.S), dando cabal cumplimiento a la ejecución total del presupuesto destinado para tales fines y en cumplimiento de los lineamentos estipulados para la vigencia 2025, por tanto, la entidad hospitalaria realizará los procesos contractuales a los que haya lugar, por medio de los equipos conformados por profesionales de diversas disciplinas de la salud, que llegaran a los territorios y poblaciones con mayor dificultad de acceso

Que la E.S.E. Hospital Departamental San José sera garante de que los Equipos Básicos en Salud cumplan con sus funciones de sostener contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento, en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad de su cuidado, para lo que la entidad deberá contratar los servicios de transporte que le permita al personal contemplado en esta estrategia acceder a cada una de las zonas tanto rurales como urbanas del municipio de Marulanda, Caldas y así dar cumplimiento al cronograma estipulado para tales fines, a su vez, el contratista debera contar con las condiciones necesarias, esto es tener la documentación requerida por la normatividad vigente como seguro obligatorio, revisión técnico-mecánica, pólizas contra accidentes contra terceros, de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio de transporte, incluyendo daños a terceros, al equipo médico y al personal transportado, cumplimento del contrato y licencia de transito del vehículo y del

conductor, con la finalidad de garantizar la seguridad de quienes son transportados en los vehículos que prestaran el servicio.

Por tal razón se requiere de la contratación de personal con el fin de garantizar continuidad, eficiencia en la prestación de los servicios de salud a la población objeto de su actuar, de una forma integral con calidad y oportunidad para que articule de una forma eficiente el objeto social de la Institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) A LOS DIFERENRES TERRITORIOS Y SUS RESPECTIVOS MICROTERRITORIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARULANDA, PARA GARANTIZAR EL DESPLIEGUE DE SUS OBJETIVOS MISIONALES EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ".**

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda (Caldas), se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente (CCE):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
20102301	Transporte de personal	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ

Clase de Contrato: Prestación de servicios especializados.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2). Constituir las pólizas pactadas en el contrato si hay lugar a ello. 3). Entregar en la secretaria de la Gerencia los documentos, requisito de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este. 4). Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5). Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 6). Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 8). Adherirse al proceso y reglamento interno de la E.S.E. y prestar sus servicios trabajando en equipo siguiendo las recomendaciones y/o sugerencias de su coordinador, supervisor y demás superiores.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.TRANSPORTE DEL EQUIPO DE SALUD: A) Disponer vehículos tipo camioneta o campero que permita el acceso a los diferentes territorios. B) Cumplir con el traslado de los equipos básicos para cada terrritorio, los días propuestos para cada territorio son los siguientes:

TERRITORIOS	DIAS DE DISPONIBILIDAD
Cabecera Municipal (Territrio 1)	6
Corregimiento de Monte bonito (Territorio 2)	7
TOTAL DE LA DISPONIBILIAD	**13**

RETORNO DEL EQUIPO DE SALUD y DISPONIBILIAD DEL SERVICIO: Transportar diariamente al equipo médico completo de los Equipos Básicos de Salud (EBS) a los territorios y sus respectivos microterritorios de la zona urbana y rural del municipio de Marulanda, incluyendo el transporte puerta a puerta con una disponibilidad diaria de (24 horas) durante la vigencia contractual.3.GARANTÍA DE SEGURIDAD: A) Proveer vehículos, en óptimas condiciones, adecuados para el transporte de personal médico y equipos de salud, que cuenten con las medidas de seguridad necesarias para proteger tanto a los pasajeros como los equipos médicos transportados B) Asegurar que los vehículos cuenten con las licencias, permisos, seguros y revisiones técnico-mecánicas vigentes y exigidas por la ley. 4. LOGÍSTICA Y APOYO OPERATIVO: A) Elaborar un plan de operación y contingencia en coordinación con la gerencia, supervisor del contrato asignado o en su defecto con el coordinador de EBS para APS. B) Asumir la responsabilidad de cargar, descargar y asegurar todos los insumos médicos y equipos durante los trayectos, garantizando que lleguen en perfectas condiciones a su destino y sin retrasos. C) Coordinar con el equipo médico cualquier ajuste en la logística de transporte carretera, incluyendo rutas, horarios, para adaptarse a condiciones de carretera u otras eventualidades. D) Cumplir con las normativas locales, departamentales y nacionales en materia de transporte, seguridad y sanidad que sean aplicables a la prestación de servicios de transporte para actividades de salud. 5.CONTINUIDAD DEL SERVICIO: A) Garantizar que el servicio esté disponible para cubrir todas las eventualidades y emergencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato. 6. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN: A) Mantener una comunicación constante y fluida con los responsables de los Equipos Básicos de Salud y con la E.S.E. Hospital San José de Marulanda, reportando cualquier incidente, retraso o situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades de salud. 7. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Prestar un servicio de transporte integral compuesta por: a) Conductores idóneos en los vehículos y capacitados por la empresa. b) Consumo que se requiera de combustible en los vehículos. c)Tecno mecánica de los vehículos. d)Seguro por daños a terceros. e) Mantenimiento rutinario de los vehículos y sus respectivos cambios de aceites. F) Cumplir con la adquisición de las respectivas pólizas exigidas por la entidad. 8. INFORME DE EJECUCIÓN: A) Presentar informe sobre la ejecución del servicio de transporte, detallando los trayectos realizados, el estado de los vehículos, las condiciones de los equipos transportados y cualquier eventualidad ocurrida durante los desplazamientos. 9. RESPUESTA A EMERGENCIAS: A) Disponer de un plan de contingencia para responder a emergencias o eventualidades. durante el transporte, que incluya rutas. alternas, soporte técnico y comunicación oportuna con el equipo de salud y las autoridades locales. 10. CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA: A) Adherirse estrictamente al cronograma de desplazamientos establecido en el contrato, asegurando que todas las actividades de transporte se realicen conforme a los tiempos programados. B) Constituir Póliza de Responsabilidad de acuerdo a las directrices estipuladas en el presente contrato. C) Proveer el servicio de conformidad con los siguientes valores unitarios:

Territorio	Microterritorios	Zona	Número de vehículos	Valor vehículo	Días a contratar	Valor total
		1	1	430.000	6	2.580.000
	EL PÁRAMO					
	RINCÓN SANTO					
	MOJOLLONES - 3 JOTAS					
	LA ALEJANDRÍA					
	LAS PENAS					
	MARULANDA					
	NARANJAL	2	1	430.000	7	3.010.000
	SANTA CLARA					
	LA ZUECIA					
	EL ZANCUDO					
	MONTEBONITO					
TOTAL		**5.590.000**				

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN. – Hospital Departamental San José del municipio de Marulanda Caldas ESE.

2.4 PLAZO. – Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 06 de ABRIL de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato de prestación de servicios tiene un valor fiscal de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($5.590.000).** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.6. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: actas parciales de acuerdo con la ejecución de actividades, como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato se cumplirá en la sede del Hospital y/o jurisdicción del municipio de Marulanda dependiendo de la actividad a realizar. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente pactado.

2.8 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley Colombiana, el contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar el contrato con el Hospital Departamental San José del municipio de Marulanda Caldas ESE, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

2.9 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL. Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con el Hospital Departamental San José ESE de Marulanda (Caldas), la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones.

2.10 PERFIL REQUERIDO. Persona natural o jurídica con capacidad operativa para prestar servicios de transporte de personal en vehículos idóneos y que cumplan con la normatividad del Ministerio de Transporte .

2.11 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato resultante del presente proceso será realizada por la persona que haga las veces de Gerente Encargado del Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas, E.S.E.

2.12 RÉGIMEN JURÍDICO.

a) Manual de contratación de la ESE Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas.
b) Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
c) Resolución 5185 de 2013.
d) Ley 100 de 1993.
f) Ley 2013 del 2019

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección a emplearse en el presente proceso de contratación corresponde al de contratación directa de que trata el artículo 29, numeral 1° del Manual de Contratación del Hospital Departamental San José de Marulanda (Caldas), el cual establece:

1. Contratación Directa: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía."

Bajo esta modalidad se suscribirán los siguientes contratos.

POR LA CUANTÍA: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o menor a doscientos (200) SMMLV cualquiera que sea su naturaleza, excepto en la contratación de obras de

adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la Nación,…

5- Contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Son aquellos contratos celebrados con persona capaz e idónea, natural o jurídica, para satisfacer las necesidades y requerimientos de personal calificado en la prestación de servicios de salud y en los de apoyo asistencial y administrativo, a nivel profesional, técnico, auxiliar y operativo ante la falta o insuficiencia de los mismos en la planta de cargos de la entidad y sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, hechos de los cuales se dejará constancia desde la misma formulación del estudio de conveniencia y oportunidad.

Por lo anterior, el objeto contractual a acordar corresponde a la tipología contractual del contrato de prestación de servicios, dado que se trata de un servicio basado en la idoneidad, experiencia, así como en el perfil de la persona y en el conocimiento del área en la cual ejecutará el objeto contractual relacionado con la necesidad descrita, así mismo la cuantía se ubica por debajo del límite de los 200 SMMLV para la vigencia 2025.

Advirtiendo que para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de Ley.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad y durante el plazo de ejecución con la calidad, conforme lo establece la entidad debido a la falta de buena fe en el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones contractuales.	Inconformidad por parte de la entidad en relación al no cumplimiento de manera eficiente con el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, comprometiendo el cumplimiento del contrato, afectando en gran medida las metas planteadas por la entidad.	2	2	4	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Menor rendimiento contractual	Paralización de las actividades, incumpliendo con las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	E.S.E. Hospital San José	Establecer y acordar los criterios de ejecución según las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo	No	Gerencia de la E.S.E. Hospital San José y/o supervisor designado	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de la calidad de las obras y revisión y aprobación de criterios de ejecución en el plazo establecido.	Parcial acorde a la supervisión
2	E.S.E. Hospital Hospital San José Contratista	Establecer procedimientos eficientes sobre la ejecución de las actividades, estableciendo controles sobre obligaciones durante la ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	No	Gerencia de la E.S.E. Hospital San José y/o supervisor designado	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor en la ejecución de las actividades, verificando la adecuada ejecución de la propuesta económica y técnica.	Parcial acorde a la supervisión
3	E.S.E. Hospital Hospital San José Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolla das por el contratista.	2	1	3	Bajo	No	gerencia de la E.S.E. Hospital San José y/o supervisor designado	Desde la fecha del acta de inicio	Hasta la fecha de terminación	Verificar de manera oportuna la ejecución de actividades acordadas y clasificadas como de mayo relevancia.	Parcial acorde a la supervisión periódica

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN. Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la E.S.E.

CDP	FECHA
NRO 104 DEL 05 DE MARZO DEL 2026	

8.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la E.S.E Hospital Departamental San José, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y SS, dicha póliza además de cumplir con la normatividad vigente, deberá ser presentada antes del inicio de la ejecución del contrato, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y clausula penal pecuniario, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, el contratista deberá garantizar al contratante el pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social (ARL, EPS, PENSIONES) a sus empleados de acuerdo con las leyes laborales vigentes en Colombia en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

C. **PÓLIZA DE CALIDAD** de bienes y servicios por el 20% del valor del contrato, y con vigencia de 1 año a partir del acta final.

D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por un equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por una vigencia igual a la duración del mismo y un mes más. Este amparo deberá tener las siguientes coberturas: Se debe incluir como asegurados: EL CONTRATISTA y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA, CALDAS; y como beneficiarios Terceros afectados y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA, CALDAS; con un deducible no mayor a 2 SMMLV y/o 10% del valor total de la perdida. Los amparos mínimos deberán ser los siguientes: Gastos Médicos, Contratistas y Subcontratistas, Vehículos, Patronal, Cruzada entre asegurados, contratistas y subcontratistas, Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control, Perjuicios Extrapatrimoniales al 100% del límite contratado.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Hospital Departamental San José de Marulanda, Caldas E.S.E, por lo que es aconsejable y se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Dado en Marulanda, Caldas a los cinco (05) a del mes de MARZO del año dos mil veintiéis(2026).

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente (E)